Comités Permanentes Centrados en la Supervisión

Puerto Rico · https://levin-center.org/slow/comites-permanentes-centrados-en-la-supervision/



Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales

Sitio web

Membresía disponible en sitio web.

Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico

Sitio web

Membresía disponible en sitio web.

Comisión Conjunta para Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos

Sitio web

Membresía disponible en sitio web.

Comisión Especial Conjunta sobre Informes del Contralor

Sitio web

Membresía y jurisdicción disponible en sitio web.

Jurisdicción

"El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes al recibir los informes del Contralor los remitirán a la Comisión y ésta queda facultada para recibir, estudiar y analizar los mismos, así como para investigar cualquier asunto relacionado con ellos. La Comisión podrá celebrar audiencias en cualquier sitio en Puerto Rico y estará autorizada para tomar juramentos y

declaraciones y para obligar, bajo apercibimiento de desacato, a la comparecencia de testigos y a la presentación de libros, cartas, documentos, papeles, expedientes y todos los demás objetos que sean necesarios para un completo conocimiento del asunto bajo investigación. Cualquier persona que se niegue a cumplir o deje de cumplir, o impida el cumplimiento de una orden de la Comisión bajo las disposiciones de esta sección incurrirá en desacato y será procesada y castigada en la forma que determine la ley. La Comisión dará cuenta a las Cámaras, a la brevedad posible, de los estudios, análisis e investigaciones que realice y sus recomendaciones" (1 L.P.R.A. § 128).

"Una vez efectuado el estudio y análisis de un informe, la Comisión someterá a la Asamblea Legislativa sus recomendaciones para la acción que ésta crea pertinente" (1 L.P.R.A. § 129).